

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 40228

ORDENANZA 40228

5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 40228

ARTÍCULO 1°. Implántanse cursos de educación a distancia por correspondencia para adultos.

ARTÍCULO 2°. La preparación de los citados cursos estará a cargo de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. A tales fines el Departamento Ejecutivo creará la estructura orgánica adecuada para la recepción de las solicitudes, remisión del material correspondiente, evaluación de los cursos y emisión de los certificados pertinentes.

ARTÍCULO 4°. Los cursos serán planificados en módulos de corta duración y evaluados durante el proceso y al finalizar el mismo, otorgándose certificados de culminación de estudios.

ARTÍCULO 5°. Los cursos a dictarse abarcarán las siguientes disciplinas: a) Ciencias Sociales; b) Ciencias Naturales; c) Ciencias Exactas; d) Oficios, etc., y serán planificados en distintos niveles profundizando los contenidos adquiridos.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 40228. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).